

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.031/2021.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ALAMBRES, CONECTORES Y BREAKER) PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m. del día veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ALAMBRES, CONECTORES Y BREAKER) PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA", con fondos generales del presupuesto para el año 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ALAMBRES, CONECTORES Y BREAKER) PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

LEIDO: El acto de Apertura No. 33-2021 de fecha veintinueve (29) de junio del 2021, instrumentado por la Notario Público, Licenciada Ana María Petronila Hernández Peguero, correspondiente al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVOS, REACTIVOS, SOLUCIONES Y MATERIALES, PARA USO DE LOS LABORATORIOS DEL INAPA".

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha quince (15) de julio del 2021.

JL.

e)



CONSIDERANDO: Que desde el día catorce (14) de junio del año 2021, el INAPA convocó al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ALAMBRES, CONECTORES Y BREAKER) PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA"

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la COMPARACIÓN DE PRECIOS, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas: "SOBRE A" para el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno a las 10:30 a.m.; y propuestas económicas: "SOBRE B" para el día veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno a las 10:00 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, Licenciada Ana María Petronila Hernández Peguero, se evidencia que siendo las 10:43 a.m. del día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintinuo (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del INAPA, se verificó que se registró un (01) oferente, identificado como:

1) BIONANOTEX MULTISERVICE, S.R.L., (presentada por el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones).

RESULTA: Que según informe de fecha 15 de julio del año 2021, emitido por la comisión evaluadora la oferta técnica presentada fue rechazada por los siguientes motivos, citamos textualmente:

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

- 1 "Por presentar los Estado Financieros de un solo Período Fiscal según, lo indicado en el Pliego de Condiciones Específicas descritas en el acápite 2.14, literal C, dice que se debe presentar los Estados Financieros originales, de los dos (02) últimos Períodos Fiscales, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y auditados de acuerdo con la normativa establecida mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD)".
- 2 "Los Estados Financieros no fueron presentados por un contador público autorizado activo, debido que al momento de la evaluación financiera se contactó con el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana confirmando dicha información (ICPARD), ver Pliego de Condiciones Específicas, según lo indicado en el numeral 2.14, literal C".
- 3 "Los Estados Financieros presentados, no están completos faltándoles el estado de flujo de efectivo como lo indica el dictamen presentado por el contador público autorizado, producto de que solo presentó un solo periodo fiscal según lo indicado en el numeral 2.14, literal C".
- 4 "No cumple con el índice requerido de solvencia. (Índice de solvencia debe ser mayor de "1.20". Ver Pliego de Condiciones Específicas 3.4, literal Situación Financiera cumple/ no cumple, letra a) ".

W JL

5 "No cumple con el índice requerido de liquidez. (Índice de liquidez debe ser mayor de "0.90". Ver Pliego de Condiciones Específicas 3.4, literal Situación Financiera cumple/ no cumple, letra b) ".

EVALUACIÓN TÉCNICA: Cumplió en cuanto a los requisitos técnicos, con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas en cuanto a los Estados Financieros, indica "El Oferente deberá presentar los estados Financieros de los dos (02) últimos periodos fiscales. Obligatoriamente estarán auditados y firmados por un Contador Público Autorizados de la República Dominicana. La opinión del auditor deberá ser presentada de acuerdo con la normativa establecida mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), siendo esto causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación".

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compas y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación Técnica emitido por la Comisión Evaluadora donde recomienda declarar DESIERTO el proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ALAMBRES, CONECTORES Y BREAKER) PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ALAMBRES, CONECTORES Y BREAKER) PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

IN

JL

e

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



That there are the second of t

Participate front extra a supplier to the actions

original delicationing the solicities of the control of the contro